



CLAVE: SEM000372

FOLIO TRÁMITE: 01-enero-2022

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2022

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CONTRERAS CASTILLO GILBERTO
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHARALA
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: PLAN DE AVILA
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

MCB02165

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$588.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	VIERNES	SÍ	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p
MARTES	SÍ	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	SÁBADO	SÍ	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

ACEPTO

CONTRERAS CASTILLO GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos dañinos como marihuana y jíbaros.
- El vialismo, el tránsito y estacionamiento de vehículos en zonas peatonales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.